San Javier

2613 Expedientes para la limpieza y adecuación de solares.

Habiéndose intentado sin efecto en los expedientes iniciados de oficio por este Ayuntamiento para la limpieza y adecuación de solares, la notificación del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a

- Doña María Josefa Madrid Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Herrero Tejedor, número 9, de San Javier.
- Don Pedro Aparicio Guillén, cuyo último domicilio conocido es calle Menéndez Pelayo, s/n., de San Javier.
- Don Fernando J. Hernández Ramón, cuyo último domicilio conocido es Avenida de la Libertad, número 6, de Murcia.
- Doña María del Mar Maestre Cavanna, cuyo último domicilio conocido es calle Príncipe Vergara, número 35, de Madrid.
- Doña María del Mar Maestre Cavanna, cuyo último domicilio conocido es calle Príncipe Vergara, número 35. de Madrid.
- Don Tomás Maestre Cavanna, cuyo último domicilio conocido es calle Alcalá, número 87, de Madrid.
- Don Tomás Maestre Cavanna, cuyo último domicilio conocido es calle Alcalá, número 87, de Madrid.
- Tasayco, Sociedad Limitada, cuyo último domicilio conocido es Plaza Fontes, número 4, de Murcia.
- Don José Luis Calderón Capuedas, cuyo último domicilio conocido es calle Guatemala, número 14, de Madrid.

Que queda puesto a su disposición el expediente, al objeto de que durante el plazo de quince días puedan, como interesados, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, a los

efectos de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 12 de diciembre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

2866 Aprobación definitiva del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 del Sector 1 (Villa Alegría), del área UNP-3R.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2004, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 del Sector 1 (Villa Alegría), del área UNP-3R, presentado por la Junta de Compensación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar a 20 de febrero de 2004.— El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.